

CONCEPCION,

11 JUL. 2019

RESOLUCION EXENTA N° 1669 /

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 693 de fecha 22 de febrero de 2018, se conforma el Comité Regional de Cambio Climático.
2. Ley N° 21.033, de fecha 5 de septiembre de 2017, que crea la Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata.
3. El acuerdo adoptado en la Tercera Sesión Comité Regional de Cambio Climático (CORECC), Región del Biobío, de fecha 13 de diciembre de 2018, que aprueba la modificación de Resolución que conforma el CORECC Biobío.
4. Que, mediante memorándum N° 261 de fecha 22 de abril de 2019, emanado del Jefe de División y Planificación de Desarrollo Regional, solicita la modificación a la conformación del Comité Regional del Cambio Climático, CORECC.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 186 de fecha 12 de abril de 2019, del Ministerio Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

PRIMERO: Modifíquese Resolución Exenta N° 693, de 22 de febrero de 2018, que conforma el Comité Regional de Cambio Climático, en el siguiente sentido:

- a) Elimínese de la conformación del Comité Regional de Cambio Climático a los integrantes de la región de Ñuble.
- b) Incorpórese a un representante del Gobierno Regional del Biobío; de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI); de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) y de la Corporación Nacional Forestal (CONAF).

SEGUNDO: El Comité Regional de Cambio Climático de la Región del Biobío, CORECC, quedará integrado por:

1. Intendente/a Regional, quien preside
2. Gobernador/a Provincia de Concepción
3. Gobernador/a Provincia de Arauco
4. Gobernador/a Provincia de Biobío
5. Comandante en Jefe II Zona Naval Talcahuano (CRUBC)
6. Consejo de Gobierno Regional
7. Secretario/a Regional Ministerial de Medio Ambiente, Secretario Técnico
8. Secretario/a Regional Ministerial de Obras Públicas
9. Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura
10. Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

12. Secretaría Regional Ministerial de Minería
 13. Secretaría Regional Ministerial de Economía
 14. Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
 15. Secretaría Regional Ministerial de Educación
 16. Secretaría Regional Ministerial de Salud.
 17. División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional
 18. Dirección Regional de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
 19. Dirección Regional ONEMI
 20. Dirección Regional CONAF
 21. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático
 22. Gobernación Marítima de Talcahuano
 23. Alcalde/esa Comuna de Penco
 24. Alcalde/esa Comuna de Talcahuano
 25. Alcalde/esa Comuna de Hualpén
 26. Alcalde/esa Comuna de Concepción
 27. Alcalde/esa Comuna de San Pedro de la Paz
 28. Alcalde/esa Comuna de Coronel
 29. Alcalde/esa Comuna de Lota
 30. Alcalde/esa Comuna de Los Ángeles
 31. Rector Universidad de Concepción.
 32. Rector Universidad Católica de la Santísima Concepción.
 33. Rector Universidad del Bío-Bío
 34. Rector Universidad Técnica Federico Santa María
 35. Consejo Consultivo Regional de Medio Ambiente
 36. Consejo Regional de Biodiversidad
- Intendencia Regional del Biobío*
Gobierno Regional del Biobío / División de Planificación DIPLADE
Gobierno Regional del Biobío / Oficina Técnica CRUBC
Oficina de Partes

CONCEPCION, 22 FEB. 2018

RESOLUCION EXENTA N° 693

CONSIDERANDO:

1. Ratificación de Chile a las Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 1994 y al Protocolo de Kioto en 2002.
2. Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022, que propone medidas prioritarias para la adaptación a los efectos del cambio climático y con ello reducir la vulnerabilidad del país, además considera a nivel regional la conformación de los Comités Regionales de Cambio Climático.
3. La vulnerabilidad de la región ante los efectos del cambio climático.
4. Resolución Exenta N°2992, de fecha 31 de diciembre de 2009, que Aprueba Proyecto de Pre-Transferencia de la Competencia de Ordenamiento Territorial e identifica funciones de Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial.
5. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que indica que la administración superior de cada región del país estará radicada en el Gobierno Regional, y que en la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios.
6. Que la ley N°19.175 en su Art. 14 dispone que los Gobiernos Regionales en el ejercicio de sus funciones, deberán inspirarse en la preservación y mejoramiento del medio ambiente.
7. Que la ley N°19.175 en la letra c). del Art. 17, establece que es función del Gobierno Regional en materia de ordenamiento territorial, "fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan la materia".
8. Ordinario N°886, de la Seremi de Medio Ambiente Región del Biobío, mediante el cual envía propuesta de conformación del Comité Regional de Cambio Climático (CORECC).

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; y en el D.S. N°670 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

PRIMERO: Confórmese el Comité Regional de Cambio Climático de la Región del Bio-Bío, CORECC Biobío, el que estará integrado por:

1. Intendente Regional, quien preside.
2. Gobernador Provincia de Concepción.
3. Gobernador Provincia de Arauco.
4. Gobernador Provincia de Ñuble.
5. Gobernador Provincia de Biobío.
6. Comandante en Jefe II Zona Naval Talcahuano (CRUBC).
7. Consejo de Gobierno Regional.
8. Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente, Secretario Técnico.
9. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas.
10. Secretario Regional Ministerial de Agricultura.
11. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
12. Secretario Regional Ministerial de Energía.
13. Secretario Regional Ministerial de Minería.
14. Secretario Regional Ministerial de Economía.
15. Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.
16. Secretario Regional Ministerial de Educación.